



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1305/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fernando Ariel MARTINIUK, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1305/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1305/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado, durante el año lectivo 1998, de la materia Control Estadístico de Procesos sin tener aprobadas Probabilidad y Estadística y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Termodinámica, al alumno Fernando Ariel MARTINIUK, Legajo N° 01-25366-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 118/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BRODY  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C